



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 135

Anuncio **3053/2025**

jueves, 17 de julio de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz

Anuncio 3053/2025

Rectificación de errores de la convocatoria para la cobertura del puesto de Gerente/a del OAR, en la vigente relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación de Badajoz

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE GERENTE/A OAR, EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 129 del día 9 de julio de 2025, mediante anuncio número 2918/2025, las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Gerente/a OAR, reservado a personal directivo profesional en la vigente relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación de Badajoz y advertido error en las citadas bases ya publicadas, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación procede a publicar la presente corrección:

HE RESUELTO

Primero.- Corregir la base primera de la convocatoria, relativa a las funciones del puesto, de modo que,

- Donde dice:

Funciones:

Corresponde a la Gerencia del OAR, con carácter general, la propuesta y dirección de la ejecución de la política y estrategia para la consecución de los fines y la prestación de los servicios a las entidades delegantes, y en particular las siguientes competencias:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos, directrices y mandatos emanados del Consejo Rector, a través de las resoluciones del Presidente, en los términos que se establece en los Estatutos.
- b) La gestión administrativa del personal.
- c) El impulso, dirección en la elaboración y aprobación de los planes anuales de formación del OAR de conformidad con las líneas estratégicas generales de actuación.
- d) La contratación de servicios, suministros y obras, en los términos que se determinen en los Estatutos.
- e) La gestión y dirección del sistema de calidad.
- f) La propuesta de actuaciones en materia de acción y responsabilidad social y la dirección de su ejecución.
- g) La coordinación e impulso de la prevención de riesgos laborales y de la salud laboral.
- h) La coordinación, comunicación y relaciones con la Institución Provincial y demás Administraciones.
- i) La comunicación y actuaciones con las organizaciones sindicales y las asociaciones profesionales.
- j) En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la Web del OAR y la sede electrónica.
- k) Asistencia y asesoramiento jurídico en materia de Haciendas Locales tanto a los diferentes servicios del OAR, como a las entidades delegantes.
- l) Emisión de todo tipo de informes y dictámenes, y de propuestas de resolución en los

procedimientos especiales de revisión y de recursos de reposición contra resoluciones sancionadoras de tráfico, cuya competencia de instrucción corresponda al OAR, según convenio.

m) Actualización y divulgación de normativa y jurisprudencia relativas a la gestión tributaria y la gestión recaudatoria.

n) Asesoramiento jurídico y/o elaboración de ordenanzas tipo, convenios, documentos administrativos y contractuales.

o) Impulso de la seguridad de la información para el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y de la implantación de nuevas tecnologías en el OAR, proporcionando un adecuado soporte jurídico.

- Debe decir:

Funciones genéricas:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico Provincial para el personal directivo:

a) La dirección, gestión, coordinación, evaluación, inspección y mejora de los servicios asignados.

b) La elaboración de proyectos de determinación de objetivos y planes de actuación en el ámbito de los servicios que tenga adscritos.

c) Confección de las propuestas de programas de necesidades de los servicios asignados.

d) El asesoramiento y emisión de informes a los Órganos Corporativos en materia de su competencia.

e) La representación del Área u Organismo en sus relaciones administrativas con el resto de Áreas y Organismos Corporativos.

f) La gestión de los recursos materiales y humanos asignados a los Servicios y Unidades adscritos.

g) Elaboración de informes periódicos o puntuales sobre el grado de ejecución de los planes de actuaciones y de consecución de objetivos, así como respecto de cuantas actividades sean realizadas por los Servicios y Unidades bajo su dirección.

h) Determinar el orden de suplencia de los órganos administrativos integrantes del Área u Organismo en los supuestos en que dicho orden no se encuentre expresamente definido o cuando de dicha determinación resulten afectados dos o más de los Servicios o Unidades integrados en el Área en cuestión.

i) Ser responsable, personal y directo de la gestión desarrollada.

j) Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan.

- Funciones específicas:

Corresponde a la Gerencia del OAR, con carácter general, todas aquellas funciones descritas en los Estatutos así como en el Reglamento Orgánico y Funcional del Organismo Autónomo de Recaudación vigentes en cada momento u otras resoluciones de la Presidencia. Y, en particular las siguientes:

a) La propuesta y dirección de la ejecución de la política y estrategia para la consecución de los fines y la prestación de los servicios a las entidades delegantes.

b) La dirección, coordinación e inspección de los distintos servicios del Organismo Autónomo

Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, con sujeción al Consejo Rector y a la Presidencia, velando porque en el funcionamiento de los distintos servicios encomendados al organismo, se cumpla la normativa vigente, corrigiendo las infracciones que se produzcan y dando cuenta al Presidente del Consejo Rector de las medidas adoptadas. Asimismo, se informará a la Presidencia y al Consejo Rector de los resultados de dicha inspección, adoptando las medidas que considere oportunas o proponiendo las que fueran necesarias cuando no estuviesen dentro de su competencia, vigilando expresamente que los cargos que se producen por repercusión de costas a los contribuyentes estén plenamente justificados.

c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos, directrices y mandatos emanados del Consejo Rector, a través de las resoluciones del Presidente, en los términos que se establece en los Estatutos, asesorándolos para la elaboración de los asuntos del orden del día.

d) La gestión administrativa del personal y de los medios materiales, edificios, locales e inmuebles del organismo, formulando a la Presidencia las propuestas de contratación de obras, alquileres y adquisición de equipos necesarios.

e) La formación y perfeccionamiento del personal del organismo, incluyendo la elaboración y aprobación de los planes anuales de formación del OAR de conformidad con las líneas estratégicas generales de actuación.

f) El diseño de sistemas, libros, impresos, formularios y modelos de diligencias y documentos para racionalizar la gestión recaudatoria. Así como el desarrollo e implantación de aplicaciones mecanizadas y la coordinación, obtención y mantenimiento de información y bases de datos necesarias.

g) La gestión y dirección del sistema de calidad.

h) Elevar anualmente al Consejo Rector, la memoria, balance y cuenta de resultados e inventario del organismo.

i) La propuesta de actuaciones en materia de acción y responsabilidad social y la dirección de su ejecución.

j) La coordinación e impulso de la prevención de riesgos laborales y de la salud laboral.

k) La coordinación, comunicación y relaciones con la Institución Provincial y demás Administraciones.

l) La comunicación y actuaciones con las organizaciones sindicales y las asociaciones profesionales.

m) En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la Web del OAR y la sede electrónica.

n) Asistencia y asesoramiento jurídico en materia de Haciendas Locales tanto a los diferentes servicios del OAR, como a las entidades delegantes.

o) Impulso de la seguridad de la información para el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y de la implantación de nuevas tecnologías en el OAR, proporcionando un adecuado soporte jurídico.

p) Cuantas funciones concretas le encomiende la Presidencia del Organismo o el Consejo Rector.

Segundo.- Corregir la base quinta de la convocatoria, en su apartado 4, relativo a la designación del Comité Calificador para la valoración de las candidaturas, de modo que,

- Donde dice:

- Director del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.

- Director del Área de Tecnología y Digitalización.
- Gerente del Organismo Autónomo de Restaura.

- Debe decir:

- Director del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- Director del Área de Tecnología y Digitalización.
- Directora del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta modificación, de acuerdo con la forma establecida en las bases de la convocatoria.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, PD. La Diputada Delegada del OAR. Decreto 7/6/2025 (BOP 9/6/2025, María Concepción López López.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop